



RESOLUCION No. CSJRIR18-120  
Miércoles, 21 de marzo de 2018

Por medio de la cual deciden unas solicitudes de Reclasificación del año 2018, para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda, convocado mediante el Acuerdo CSJRA13-259 del 28 de noviembre de 2013”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA** en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 1242 de 2001, el numeral 7.2 del Acuerdo CSJRA13-259 del 28 de noviembre de 2013, según lo discutido en Sala ordinaria del 21 de marzo de 2018, con ponencia del Magistrado **JAIME ROBLEDO TORO**, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJRA13-259 del 28 de noviembre de 2013, se expidieron las Resoluciones Nos.: **CSJRR15-364** del 16 de diciembre de 2015, **CSJRR16-107** del 10 marzo de 2016 y **CSJRR16-501** del 31 de octubre de 2016, conformando e integrando el Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda.

El artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la actualización de su inscripción en el registro, con los datos que estimen necesarios, con los cuales se reclasificará, si a ello hubiere lugar.

Así mismo, mediante el Acuerdo No. 1242 de 2001, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación, delegando en las Salas Seccionales la expedición de la respectiva resolución.

El reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles, interesados en actualizar su inscripción deben formular, dentro del término legalmente previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan, y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Así las cosas, de conformidad con las precitadas disposiciones corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las peticiones de actualización del registro presentadas en los meses de enero y febrero del año en curso y, como consecuencia, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de carrera de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda.

Al efecto, de conformidad con la convocatoria y el reglamento, los factores susceptibles de actualización de la inscripción en el registro de elegibles son: Experiencia adicional, capacitación y publicaciones.

Los aspirantes identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 1.087.486.426, 1.088.300.813 y 10.011.393, dentro del término previsto, presentaron ante esta Corporación solicitud de reclasificación de sus puntajes.

Antes de resolver las solicitudes, se verificó que dichos solicitantes hicieran parte de los Registros de Elegibles vigentes de la Convocatoria No. 3.

Por lo anterior, se procede a resolver las peticiones de actualización de la inscripción en el registro de elegibles por factores así: i) Factor Experiencia adicional y docencia ii) Factor Capacitación iii) Factor publicaciones.

**1. El factor Experiencia adicional y Docencia**, hasta un máximo de cien (100) puntos, se evalúa así:

**Experiencia Adicional:** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.

**Docencia:** La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En el presente Factor, no será tenida en cuenta la solicitud de reclasificación del aspirante identificado con C.C. No. 18.530.057, toda vez que ya cuenta con el puntaje máximo permitido.

**2. El factor Capacitación**, hasta un tope de setenta (70) puntos, se valora así:

**Capacitación:** Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica.					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica		20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.

**3. El Factor Publicaciones, hasta treinta (30) puntos.**

El puntaje máximo posible que se puede otorgar en la etapa clasificatoria del concurso por publicaciones, es de treinta (30) puntos. La asignación de los puntajes correspondientes a las publicaciones dentro de la etapa clasificatoria, se realizará de conformidad con lo previsto en este aparte. Igualmente, estas normas relativas a la calificación de Publicaciones se aplicaran para efectos de la Reclasificación de los Registros de Elegibles de esta convocatoria.

➤ **Obras a calificar y escala.** Sólo se calificará el ejemplar original de libros, estudios, ensayos, artículos y trabajos de compilación de carácter jurídico o en ciencias administrativas, económicas o financieras, que traten temas afines a la naturaleza de los asuntos de competencia del cargo de aspiración, según se describe, dentro de la siguiente escala:

1. Por libros publicados que contengan un análisis de temas de competencia del cargo de aspiración, hasta 10 puntos.
2. Por estudios, ensayos y artículos de carácter científico, publicados en revistas indexadas, o en Colciencias, relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta 5 puntos cada uno.
3. Por trabajos de compilación de períodos no inferiores a cinco años, sobre aspectos relacionados con la función del cargo al cual se aspira, hasta cinco (5) puntos cada uno.

En el evento que un mismo trabajo, estudio u obra pueda ser calificado por más de un concepto de los comprendidos en Obras a calificar y escala, se evaluará exclusivamente con la escala de calificación del que sea superior.

**Definición de Libro.** Por libro se entiende una publicación impresa no periódica, que consta como mínimo de 49 páginas, sin contar las de la cubierta, que debe contener el respectivo número estándar International Standard Book Number, ISBN.

➤ **Obras que no se evaluarán.** No serán objeto de evaluación:

1. Las publicaciones que se aporten en fotocopias. Siempre se deberá remitir un ejemplar original de cada una de ellas.
2. Las obras presentadas por un medio o en un término no previsto en esta convocatoria.
3. Las tesis o monografías de pregrado y postgrado, ni los trabajos realizados en cumplimiento de las funciones propias del cargo.

4. La reimpresión y la reedición de obras, excepto que la publicación no haya sido objeto de evaluación en concursos anteriores o que contenga un trabajo de corrección o actualización que, a juicio de la correspondiente sala administrativa, merezca ser valorado.

➤ **Criterios de calidad de la obra.** La calificación consultará los siguientes criterios.

- La originalidad de la obra
- Su calidad científica, académica o pedagógica
- La relevancia y pertinencia de los trabajos
- La contribución al desarrollo en asuntos de competencia del cargo de aspiración.

➤ **Calificación de obras con varios autores.** Cuando una publicación o una obra tenga más de un autor se procederá de la siguiente forma:

1. Cuando se trate de obras en colaboración o colectivas, se dividirá por igual entre todos los autores el puntaje asignado a la misma.
2. Cuando se trate de obras compuestas, el puntaje se asignará teniendo en consideración solamente la obra nueva.
3. Cuando se trate de libros en los cuales la contribución de los autores se pueda separar según los capítulos o las artes de la obra, éstos se tratarán como artículos.

➤ **Valoración de obras presentadas en convocatorias anteriores.** Si las obras ya fueron aportadas y valoradas en convocatoria anterior, el participante no deberá aportar nuevamente la obra, sino que deberá informar que ya fue calificada a efectos de que se asigne el puntaje que le fue otorgado en convocatoria anterior, en proporción a la nueva escala de puntajes aquí señalado.

Incorporación de obras a la Biblioteca. Los ejemplares de las obras que sean allegadas, luego de su respectiva evaluación deberán ser incorporados a la Biblioteca del Consejo Superior de la Judicatura.

La persona con **cédula de ciudadanía No. 1.087.486.426, Aspirante al Cargo de Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente**, adjunta los siguientes certificados:

ESTUDIOS Y CAPACITACIONES	TIPO	FECHA	PUNTAJE A ASIGNAR
Certificado de estudio de Comfamiliar (competencias transversales – 96 horas) 2016.	CURSO	2016	5
Certificado de estudio del SENA (CURSO de implementación del sistema de gestión de la seguridad en el trabajo – 50 horas) 2017.	CURSO	2017	5
EXPERIENCIA LABORAL	DURACION	TIEMPO (Días)	Años
Certificad laboral del Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de Umbría (tres meses laborados en el cargo de Citadora Grado 03 en el año 2017).	03 meses	90	0

Certificad laboral de la Administración Municipal de Dosquebradas como contratista. (Tiempo laborado: 06 meses; desde el 06 de junio hasta el 15 de diciembre de 2017).	06 meses	180	0
La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste. Para el caso en particular, se sumaran un total de 15 puntos por el factor experiencia; 05 puntos por el cargo de citadora en el juzgado y 10 puntos por el cargo en la Administración Municipal de Dosquebradas.			

La persona con **cédula de ciudadanía No. 1.088.300.813, Aspirante al Cargo de Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes**, adjunta los siguientes certificados:

ESTUDIOS Y CAPACITACIONES	TIPO	FECHA	PUNTAJE A ASIGNAR
Título profesional en Derecho, Universidad Libre Seccional Pereira – 2016.	Nivel profesional	2016	20
EXPERIENCIA LABORAL	DURACION	TIEMPO (Días)	Años
Dependiente judicial (de tiempo completo).	desde el 01 de febrero de 2011, hasta el 30 de agosto de 2014	180	03
Cargo: Abogada (tiempo completo).	desde el 01 de septiembre de 2014, hasta el 12 de junio de 2017	270	02
Abogada de la Empresa Construcciones & Asociados S.A.S. (tiempo completo).	desde el 05 de junio de 2017, hasta la fecha	270	0
La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio profesional independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración, dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste. Para el caso en particular, se sumaran un total de 70 puntos por la experiencia como dependiente judicial, más 55 puntos por la experiencia como abogada, más 16 puntos por Abogada de la Empresa Construcciones & Asociados S.A.S.; sin embargo, se advierte que la asignación máxima es de 100 puntos EN EL FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL.			

La persona con **cédula de ciudadanía No. 10.011.393, Aspirante al Cargo Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes** adjunta los siguientes certificados:

ESTUDIOS Y CAPACITACIONES	TIPO	FECHA	PUNTAJE A ASIGNAR
ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA	POSGRADO	14/10/2016	20
DIPLOMADO MECI-SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	DIPLOMADO	01/06/2010	10
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GERENCIAL PARA PEQUEÑAS EMPRESAS	No se tendrá en cuenta por cuando debió adjuntarse al momento de la inscripción para el concurso		
CURSO FORMACIÓN EMPRESARIAL DE AUDITORES INTERNOS MECI GP1000	No se tendrá en cuenta, por cuanto el mínimo de horas de los cursos es de 40 horas.		
CURSO DE COMUNICACIÓN EN INGLES PREA1	No se tendrá en cuenta por cuando no tiene relación con el cargo ni con el área de sistemas		
CURSO DE COMUNICACIÓN EN INGLES AI. 1	No se tendrá en cuenta por cuando no tiene relación con el cargo ni con el área de sistemas		
CURSO DE COMUNICACIÓN EN INGLES AI.2	No se tendrá en cuenta por cuando no tiene relación con el cargo ni con el área de sistemas		

CONOCIMIENTOS Y PRINCIPIOS BÁSICOS DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIAS	No se tendrá en cuenta por cuando no tiene relación con el cargo ni con el área de sistemas		
<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>TIEMPO (Días)</b>	<b>Años</b>
Prestación de Servicios Profesionales en la Asesoría de Control Interno para realizar Control y Seguimiento al Sostenimiento y Mantenimiento de los sistemas SGC, SCI, SDA y SYSO implementados en la Alcaldía de Pereira-Sector Central. N°334	No se tendrá en cuenta por cuando debió adjuntarse al momento de la inscripción para el concurso		
Prestación de Servicios Profesionales en la Asesoría de Control Interno para realizar Control y Seguimiento al Sostenimiento y Mantenimiento de los sistemas SGC, SCI, SDA y SYSO implementados en la Alcaldía de Pereira-Sector Central. N°1896	No se tendrá en cuenta por cuando debió adjuntarse al momento de la inscripción para el concurso		
Prestación de Servicios Profesionales en la Asesoría de Control Interno para realizar Control y Seguimiento al Sostenimiento y Mantenimiento de los sistemas SGC, SCI, SDA y SYSO implementados en la Alcaldía de Pereira-Sector Central N°129	No se tendrá en cuenta por cuando debió adjuntarse al momento de la inscripción para el concurso		
Prestación de Servicios Profesionales en la Asesoría de Control Interno para realizar Control y Seguimiento al Sostenimiento y Mantenimiento de los sistemas SGC, SCI, SDA implementados en la Alcaldía de Pereira-Sector Central. N°2187	No se tendrá en cuenta por cuando debió adjuntarse al momento de la inscripción para el concurso		
Prestación de Servicios Profesionales en la Asesoría de Control Interno para realizar Control y Seguimiento al Sostenimiento y Mantenimiento de los sistemas SGC, SCI, SDA implementados en la Alcaldía de Pereira-Sector Central. N°643	22/01/2014 a 21/07/2014	180	0.50
Prestación de Servicios Profesionales en la Asesoría de Control Interno para apoyar en el Cumplimiento del Rol de Evaluador Independiente al Mantenimiento de los sistemas SGC y SCI implementados en la Alcaldía de Pereira-Sector Central. N°1926	12/08/2014 a 26/12/2014	136	0.38
Prestación de Servicios Profesionales en la Asesoría de Control Interno para apoyar en el Cumplimiento del Rol de Evaluador Independiente al Mantenimiento de los sistemas SGC, SCI, SDA implementados en la Alcaldía de Pereira-Sector Central. N°72	16/01/2015 a 15/06/2015	150	0.42
Prestación de Servicios Profesionales en la Asesoría de Control Interno para apoyar en el Cumplimiento del Rol de Evaluador Independiente al Mantenimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno implementados en la Alcaldía de Pereira-Sector Central. N°2092	22/06/2015 a 21/12/2015	182	0.51
Realizar la prestación de servicios de apoyo, capacitación y asesoría a los servidores públicos de los municipios en convenio con la fundación semillas del Futuro para la formulación de proyectos basados en recursos del Sistema General de Regalías.	10/11/2014 a 09/11/2015	365	1
Prestar servicios como Profesional en la ejecución de proyectos de asesoría y asistencia técnica para la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos que tengan como objetivo su financiación con recursos de regalías de las entidades o Alcaldías seleccionadas de los departamentos de Quindío y Risaralda, mediante uso de las herramientas e instructivos como la MGA.	09/05/2017 a 09/09/2017	123	0.34
<b>TOTAL</b>			
<b>PUNTAJE POR EXPERIENCIA LABORAL (20 PUNTOS X CADA AÑO Y PROPORCIONAL SI NO HAY AÑO COMPLETO)</b>	Puntos		3,15
<b>ESTUDIOS Y CAPACITACIONES</b>	Puntos		30
<b>SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJE</b>	<b>33,15</b>		

Finalmente, se ordenará que una vez en firme las actualizaciones de inscripción decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo No. 1242 de 2001, se reclasifiquen en el Registro de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes, categoría y especialidad de los cargos, así mismo, se ordenará remitir a la Biblioteca del Consejo Superior de la Judicatura los ejemplares de las obras aportadas, en cumplimiento al Acuerdo CSJRA13-259 del 28 de noviembre de 2013.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar unas inscripciones por reclasificación correspondientes al año 2018, en los Registros Seccionales de Elegibles conformados para proveer los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJRA13-259 del 28 de noviembre de 2013, así:

Cédula	Cargo	Puntaje Anterior	Nuevo Puntaje Reclasificado
1.087.486.426	Citador de Juzgado Municipal y/o Equivalente	557,46	587,46
1.088.300.813	Escribiente de Juzgado de Circuito y/o Equivalentes	482,70	602,70
10.011.393	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes	709,33	742,48

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los interesados, a través de los correos electrónicos, los cuales son: luisajimenez0311@hotmail.es - paosan1507ot@hotmail.com – julian.zuleta@gmail.com

**ARTICULO TERCERO:** Contra los puntajes individuales contenidos en el artículo Primero de esta Resolución, procede el recurso de reposición en la vía administrativa, el cual deberá presentarse ante este Consejo Seccional, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución se fijará, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría de este Consejo Seccional de la Judicatura, ubicados en el Palacio de Justicia de Pereira. De igual manera, podrá ser consultada en la página de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

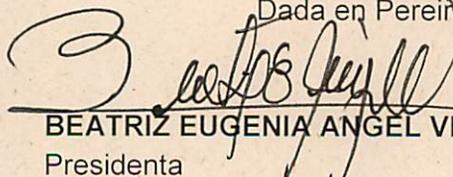
**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez en firme las actualizaciones de puntajes decididas en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2º del artículo 4º del Acuerdo No. 1242 de 2001, reclasifíquese el Registro Seccional de Elegibles, para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Judiciales del Distrito Judicial de Pereira y Administrativo de Risaralda, como resultado del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo CSJRA13-259 del 28 de noviembre de 2013, atendiendo los nuevos puntajes.

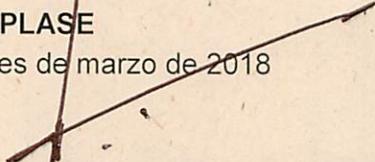
**ARTICULO SEXTO:** Se ordena remitir a la Biblioteca del Consejo Superior de la Judicatura los ejemplares de las obras aportadas con la solicitud de reclasificación, en cumplimiento al Acuerdo CSJRA13-259 del 28 de noviembre de 2013.

**ARTICULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, a los 21 días del mes de marzo de 2018

  
**BEATRIZ EUGENIA ANGEL VELEZ**  
Presidenta

  
**JAIME ROBLEDO TORO**  
Magistrado

MP: JRT - Revisó: BEAV – Proyecto: 